

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

1058 AMILCO, S.A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de administración, adoptado en su reunión del día 18 de enero de 2013, se convoca a los sres. accionistas a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la empresa sito en avenida de Fuentemar, n.º 8, Coslada (Madrid), en primera convocatoria el día 8 de abril de 2013, a las dieciséis horas y en segunda convocatoria el día 9 de abril de 2013, a la misma hora y lugar, al objeto de tratar los siguientes asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.- Aprobación, en su caso, del Balance cerrado a 30 de septiembre de 2012 verificado por Auditor nombrado al efecto y del informe especial elaborado por el mismo Auditor y que servirá de base para la operación de reducción y ampliación de capital.

Segundo.- Ratificación íntegra, en su caso, de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2012.

Tercero.- En caso de que no se ratificasen íntegramente los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2012, en vista de la situación contable de la sociedad puesta de manifiesto en el balance cerrado a 30 de septiembre de 2012, y al objeto de corregir el desequilibrio entre el capital y el patrimonio neto, que manifiesta dicho balance, nueva propuesta y, en su caso aprobación de la reducción y posterior ampliación de capital.

Los términos de la reducción y ampliación de capital propuestos son los siguientes:

a) Reducción de capital y la totalidad de las reservas por importe de 4.627.117,93.-€ para compensar pérdidas acumuladas, dejando el capital social aquel en 0 €, mediante la amortización de todas y cada una de las acciones en circulación. Reducción que quedará en todo caso condicionada al aumento simultáneo de capital hasta una cantidad igual o superior a la mínima legalmente establecida.

b) Aumento de capital social en la suma de 3.000.000,78 € o, en caso de suscripción incompleta, en la cuantía de las suscripciones efectuadas, mediante la emisión de 996.678 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de la misma clase y serie y de iguales características que las restantes acciones que componen en la actualidad el capital social de la sociedad, de 3,01 € de valor nominal cada una de ellas.

Cuarto.- Conceder a los actuales accionistas de la compañía, el plazo de un mes, para que puedan ejercitar su derecho de suscripción preferente, mediante comunicación escrita dirigida por el órgano de administración a cada uno de los socios, computándose el plazo desde el envío de la comunicación.

Expirado dicho plazo, las acciones no suscritas por los actuales accionistas quedarán a disposición del Consejo de administración de la sociedad, el cual las ofrecerá durante un plazo de quince días a los socios que en su caso hubieran ejercitado su derecho de adquisición preferente. En caso de que varios socios

estuvieran interesados en suscribir las nuevas acciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporcionalmente en función de las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad.

Transcurrido el plazo anterior de quince días, el órgano de administración, podrá ofrecer las acciones que no hubieran sido suscritas a cualquier persona física o jurídica extrañas a la sociedad.

Quinto.- Decidir, que en caso de que el aumento de capital no se lleve a efecto íntegramente en el plazo determinado para la suscripción, el capital social se aumentará únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas de las acciones emitidas en razón al aumento de capital, facultando al Consejo de administración para declarar cerrado y ejecutado el aumento de capital.

Sexto.- Determinación de la forma, plazo y cuantías en que se efectuará el desembolso del capital social, pudiendo facultar al órgano de administración la ejecución de dicho aumento, como se establezca.

Séptimo.- Delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del TR de la Ley de Sociedades de Capital, y en especial:

a) La facultad de señalar la fecha en que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta.

b) La facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social hasta una cifra determinada en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, sin previa consulta a la Junta general.

Octavo.- Facultar expresamente al Consejo de Administración para dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales, y ello para ajustar tales artículos a la nueva cifra del capital social y el número de acciones en que el mismo haya quedado dividido.

Noveno.- Facultar expresamente al Consejo de Administración para la realización de cuantas actuaciones fueren necesarias para llevar a cabo la ejecución y formalización de los acuerdos adoptados, ante cualesquiera entidades y organismos públicos o privados, incluidas las de aclaración, complemento o subsanación de defectos u omisiones.

Décimo.- Subsidiariamente y si procede, solicitud de liquidación de la compañía al Juzgado Mercantil n.º 4 de Madrid, para el caso de no resultar aprobados los puntos primeros, segundo o tercero.

Undécimo.- Apoderamientos para ejecutar los acuerdos adoptados.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimotercero.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Los señores accionistas podrán ejercitar su derecho de información previa, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, en los términos previstos en el artículo 197 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se pone en conocimiento de los accionistas que los

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, al igual que cualquier otra información prevista en la citada Ley, se encuentran a disposición de los mismos en el domicilio social, pudiéndolos obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita.

Coslada, 18 de febrero de 2013.- Presidente del Consejo de Administración,
José María Amilibia Monteoliva.

ID: A130008959-1